

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.- Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de la Guerra.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de agosto próximo pasado se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de julio último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 13 créditos comprendidos en la relación número 64 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Sagua, núm. 33, que ascienden á 5.957 pesos 28 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 273'14 por los intereses devengados; en junto á 6.230'42, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.180 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892. De Real orden lo digo á V. E.

para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.180 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....»

**Delegación de Hacienda**

Nombrado por Real orden de 31 de Agosto último, D. Manuel Urrecha Bergareche, Inspector técnico de Hacienda, Ingeniero industrial de esta provincia, se hace público su nombramiento con arreglo á lo que dispone el art. 8.º del reglamento provisional de la Inspección de Hacienda, fecha 14 de septiembre próximo pasado.

Logroño 3 de octubre de 1893.  
—José Maria de Torres Pérez.

**Sección judicial.**

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido,

Habiendo dado principio á la formación de diligencias sumarias sobre hurto de tres caballerías, las cuales están depositadas en este Juzgado, se manda insertar el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan desde luego pasar á recogerlas aquellos que se crean dueños de las mismas, siendo las señas de ellas, las que á continuación se expresan:

Una yegua de doce años, de seis cuartas y cinco dedos, negra azabache, con unos lunares blancos en ambos costillares.

Otra yegua de siete años, de seis cuartas y media, negra pecaña, con estrella y con una cicatriz en el dorso.

Otra yegua de dieciseis años, de seis cuartas y cinco dedos, castaña clara, con estrella y lunar entre los hollares, con dos lunares en el costillar izquierdo y uno en el derecho.

Logroño cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.— Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

NÚMERO de orden.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
155	D. Javier Echagüe Pérez	82'84	19'88	102'72	35'95
175	Juan Gómez Gallero	1'200	»	1.200	420
226	Raimundo Iglesias Expósito	252'78	»	252'78	88'47
151	Antonio López Valvera	285	68'40	353'40	123'69
214	Gregorio Magallón Coscole	217'33	»	217'33	76'06
177	D. Manuel Mauriño Tato	1080'18	»	1080'18	378'06
148	Juan Mateo Corporales	128'42	30'82	159'24	55'73
304	Angel Ochoa Jabato	517'82	62'13	579'95	202'98
176	José del Pozo Morales	1008'64	»	1008'64	353'02
178	Manuel Ramos Cid	442'62	»	442'62	154'91
265	Máximo Rodríguez Juárez	239'41	»	239'41	83'79
154	Diego Trinant López	184'17	44'20	228'37	79'92
282	Gabriel Valverdie Bruquet	318'07	47'71	365'78	128'02
TOTAL. . . . .		5957'28	273'14	6230'42	2180'60

Madrid 8 de septiembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

(Gaceta del día 14.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HARO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

**Sesión ordinaria del día  
3 de mayo de 1893.**

(Continuación).

Para entender en el contrato con la banda de música que dirige don Sotero Besga para tocar en el paseo durante la próxima temporada de verano, se comisionó al Sr. Mozas, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en el año anterior.

Publicado un bando acordado en la anterior sobre los perros vagamundos, se acordó encargar á una ó dos personas para que conduzcan á los que circulen sin bozal al patio del cuartel de donde podrán sacarlos los dueños previo pago de 2'50 pesetas de multa, y gratificar á aquellos á razón de 50 céntimos de peseta por cada uno que lleven al expresado lugar.

Publicado un bando el día 4 de abril último para que los vecinos que tengan en sus almacenes grandes de pósitos de materias inflamables las retiren en el término de quince días, fuera del casco de la población, y habiendo transcurrido este, se acordó que la comisión de Policía urbana gire visitas de inspección, imponiendo á los que no lo hubieren cumplido las multas á que se hiciesen acreedores.

En vista del oficio pasado por el Concejal de semana Sr. Mendavia manifestando que las vendedoras de pescados frescos de río situadas en los portales de la planta baja de la casa Ayuntamiento, promueven la mayor parte de los días grandes escándalos llamando la atención del público y proponiendo su traslado de venta, se acordó señalarles la acera donde se halla el peso municipal para establecer los puestos de venta.

Respecto al análisis de los vinagres, se acordó se lleve á efecto por D. Federico Blanco, Director del Laboratorio químico acompañado de otra persona facultativa y encargando al veedor de carnes en unión del Alguacil Marcos Santa María, la mayor vigilancia en el reconocimiento de la leche y demás artículos de consumo.

Referente á este asunto, se acordó elevar una instancia al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en solicitud de que se digne facilitar á este Ayuntamiento el material de química y micrografía que posee la Estación Enológica de esta ciudad para verificar análisis y reconocimientos en las sustancias alimenticias.

A propuesta del Sr. González que pidió acordara la Corporación el designar con el nombre de D. Simón Santos Lerín una de las calles de esta ciudad, teniendo en cuenta el ser uno de los hijos preclaros de Haro, eminente Jurisconsulto y gloria del Foro Español, nombre que honra á esta ciudad, accedió la Corporación gustosa á lo solicitado por el referido Sr. González, lo que se tendrá muy en cuenta para dar el nombre de D. Simón Lerín á la primera calle transversal del Cerrado en tiempo oportuno, ya que sentía que por una omisión involuntaria, no figurase en la nueva rotulación hecha en las calles de esta localidad. Dándose por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

**Sesión del día 8.**

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Benito Francés.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de los Sres. Matossi y Compañía solicitando autorización para colocar un toldo-cubierta en la casa que habitan por la parte que da frente á la Plaza del Callao, se acordó concederla previo informe del Arquitecto.

Se dió lectura de un oficio suscrito por el Sr. Arquitecto y D. Emilio Manero sobre los estudios hechos en la distribución de calles proyectadas en el Cerrado, fijando los acuerdos importantes entre lo reconstruido y replanteado, y el contrato y plano que debió servir de base á las alineaciones proyectadas, resultando de estos estudios tres puntos ó consideraciones que se someten á la resolución del Ayuntamiento, quedando pendientes hasta que el Sr. Arquitecto presente el correspondiente plano para ver sobre él lo que se manifestó en dicho oficio.

El Sr. Martínez Serrano, Presidente de la comisión de Policía urbana, manifestó que cumplimentando el encargo conferido en la anterior, visitó los almacenes sin que en ellos haya sustancias inflamables en gran cantidad, sino los que los dueños necesitan para el consumo y venta diaria y operaciones que verifican.

Expuesto por el Sr. Presidente las reuniones celebradas en días anteriores con los propietarios de las casas de ambos lados de la calleja trasera á la calle del Marqués de Francés, proponiéndoles en nombre del Ayuntamiento la necesidad y utilidad de construir en ella una alcantarilla en bien de la salud pública y en interés de los propietarios, é invitados á que contribuyan con el Municipio á los gastos de construcción, respondieron afirmativamente, extendiéndose una acta, de la que se dió lectura en la que consta la forma de contribuir los vecinos, siendo aprobada por la Corporación y acordándose encargar al Arquitecto su estudio para some-

terlo á la aprobación de los interesados y acordar lo que haya de hacerse.

El Sr. Presidente manifestó que varios Sres. Concejales le habían indicado que no podían concurrir á las sesiones á la hora en que se celebran durante esta época de verano por las muchas ocupaciones que les proporciona las labores del campo, siendo esto causa de que varias veces no hayan podido celebrarse las sesiones ordinarias por falta de número legal y proponía el cambio de hora á la que más fácilmente pudieran concurrir todos los Sres. Concejales, y atendiendo la Corporación á las indicaciones hechas por la Presidencia, acordó que las sesiones ordinarias se celebren en el mismo día á las diez y media de la mañana en lugar de las cinco y media de la tarde, durante la época del verano y hasta nuevo acuerdo.

Se dió cuenta de un oficio pasado por D. José Vecino, manifestando que por escritura de compra hecha á D. José Salcedo es dueño de un terreno sito en este término municipal y pago titulado Cerrado de los Frailes, que mide diez mil cuatrocientos veinte pies y veintinueve centésimas superficiales; y otro terreno comprado á D. Luis de Salcedo interesado en el mismo término y paraje que el anterior, midiendo trece mil doscientos cuarenta y un pies y siete centésimas de pie cuadrado, estando dispuesto á ceder á la Corporación el título de dominio si lo considera necesario, é importando la compra de estos terrenos á razón de cuarenta céntimos de peseta el pie cuadrado según queda tratado en sesiones anteriores, junto con las obras en el ejecutadas y otros gasto, como los de escritura, registro, &c., de diez á once mil pesetas, se acordó pasar este asunto á la resolución de la Junta municipal, y si aguarda su adquisición, estipulará el Ayuntamiento la forma en que hayan de verificarse los pagos.

El Sr. Salazar (D. Santos), Presidente de la comisión de Obras, hizo presente que se le habían acercado D. Juan Navajas y D. Trifón Basail para ver el presupuesto y pliego de condiciones por el que se ha sacado á subasta la reparación del edificio destinado á escuela municipal, lo que habían verificado en unión de la comisión citada y Arquitecto, habiendo girado también una visita al edificio referido, comprometiéndose dichos señores á ejecutar las obras en el proyecto indicadas por el presupuesto de contrata dejando el edificio en condiciones de seguridad y con relativa economía. En su consecuencia la Corporación acordó conceder á repetidos señores la contrata para la ejecución de esta obra con sujeción al presupuesto de contrata, pliego de condiciones, plano, precios de unidades, &c., del proyecto que sirvió de base á las subastas.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que el cuerpo de bomberos

verifique un segundo ensayo el próximo domingo por la tarde. Con lo que se dió por terminada la sesión.

**Sesión del día 15.**

*Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Benito Francés.*

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la instancia de D. Vicente Gato solicitando permiso para reedificar la fachada trasera de la fábrica de curtidos que dá frente á la calle de Londillo, conforme al plano que acompaña, pasó á informe del Arquitecto.

Visto el oficio del Arquitecto acompañando el plano del Cerrado formado por las líneas generales de alineaciones, quedó pendiente de estudio para la resolución más acertada del oficio que se dió cuenta de la anterior, suscrito por aquél y D. Emilio Manero.

Habiendo acordado la Junta municipal la compra del terreno tratado en la sesión anterior á D. José Vecino aprobando el pensamiento de la Corporación expuesto en las anteriores, acordó que la comisión de Obras que ha venido entendiendo en este asunto desde un principio, se encargue de ultimarlos fijando como bases para las condiciones de pago, que el Ayuntamiento satisfará su importe en tres plazos, consistiendo el primero de 3.000 pesetas en el mes de julio próximo venidero, el segundo de 4.000 pesetas en abril de 1894, y el resto en julio del mismo año.

Examinados los expedientes de consumos y arbitrios, cuyos remates están señalados para el 17 del actual, se acordó suprimir en el arbitrio llamado puestos públicos, la frase puesta en las condiciones 5.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> que dice «ó en otro sitio particular» en virtud de la resolución recaída en el expediente ejecutivo que á instancia del rematante del mismo se seguía contra D. Anacleto Rodríguez y D. Juan Puente, quedando el del Peso averío para estudiar sus condiciones nombrándose al efecto una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Ardanza y Ocina, y siendo todos los demás expedientes aprobados.

No habiéndose presentado postor alguno á la subasta de las sillas y pabellón del paseo de la Florida, se acordó anunciarla nuevamente para el domingo próximo á las once de su mañana, bajando el tipo de subasta á 1.000 pesetas.

Manifestado por el Sr. Presidente la necesidad de arreglar el camino que conduce al nuevo cementerio pudiendo hacerse con los jornaleros que accidentalmente tiene el Ayuntamiento para la recomposición de los caminos vecinales, y con grava de la casajera de Iturrimurre, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Dada cuenta de las renunciaciones de D. Julio Neira y D. Miguel Santa

María presentan de sus cargos de bomberos municipales, se acordó admitirlas y proveerlas en los dos primeros suplentes conforme á lo acordado en sesión del día 3 del corriente. Dándose por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

### Sesión del día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Benito Francés.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Visto el plano presentado por el Arquitecto municipal que le fué pedido para resolver el oficio suscrito por él y por D. Emilio Manero, se acordó se fijen las alineaciones de la primera calle transversal á los once metros de la pared actual de D. Felipe Pérez ó sea con la ampliación de dos metros por la parte del terreno de la Sra. Viuda de Iturriagoitia según se tiene ya acordado, la de la segunda calle transversal, con arreglo al contrato hecho con el Sr. Salcedo, y que propongan aquellos señores la alineación más conveniente para el ensanche proyectado en la calle Central.

La comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado en la anterior, presentó un dictamen manifestando que sus gestiones con el Sr. Vecino para adquirir el terreno de su propiedad, las ha llevado á feliz término en las siguientes condiciones:

1.ª Que el Ayuntamiento ha de comprarle veintitres mil seiscientos sesenta y un pies cuadrados que es el todo de lo que adquiriera de los Sres. de Salcedo.

2.ª El valor de cada pié cuadrado será de 40 céntimos de peseta y su importe 9.464 pesetas con 40 céntimos.

3.ª Que serán por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que á D. José Vecino se le hayan originado al tiempo de ser adquiridos los terrenos que vende y son obra de una parte ejecutada en la calle Central ó del General Salcedo 686 pesetas 50 céntimos; derechos del Notario señor García y Calzada por escritura, 257 pesetas 53 céntimos; 72 árboles y su plantación, 92 pesetas; plano y trabajos del Arquitecto, 80 pesetas: ascendiendo el importe total de estos terrenos á 10.581'43 pesetas, y por último en la condición 4.ª se establece la forma de verificar el pago, de conformidad con lo acordado en la sesión anterior.

El Ayuntamiento prestó su aprobación á este dictamen y acordó formalizar la venta mediante escritura pública autorizando á los Sres. Presidente y Regidor Síndico para que en representación de la Corporación otorguen con el Sr. Vecino la correspondiente escritura de compraventa de los referidos terrenos pasándola por el Registro de la Propiedad á los efectos de la transmisión del dominio.

Se dió cuenta del proyecto presentado por el Arquitecto para la construcción de un muro de cerramiento en la callejuela contigua á la escuela Enológica de la acera correspondiente á esta, prolongada hasta la calle del Puente, y la traslación de la fuente pública, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión para su examen por los Sres. Concejales.

Se dió lectura del proyecto de reglamento para la organización y servicios del cementerio nuevo, formado por las comisiones de Hacienda y Obras, y del informe suscrito por la comisión nombrada en 24 de abril último, proponiendo las cantidades que han de cobrarse por derechos de enterramiento y que el servicio de la funeraria se preste mediante subasta, acompañando á este efecto el correspondiente pliego de condiciones; ambos asuntos quedarán sobre la mesa hasta la próxima sesión para su examen por los Sres. Concejales.

(Se continuará).

### ANUNCIOS OFICIALES

No habiéndose presentado ningún aspirante á la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, la misma se anuncia por segunda vez y término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su consecuencia, el Licenciado en las facultades predichas que sea agraciado, disfrutará la asignación anual de 999 pesetas satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y por la asistencia de una á treinta familias pobres; y además, 1.501 pesetas por iguales, cuya cantidad también percibirá aquél en idéntica forma que la anterior, de una comisión que ha de responder de expresada suma sin necesidad de que el facultativo que sea designado, tenga que intervenir con los vecinos pudientes; de todo lo cual resulta un haber de 2.500 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro del tiempo que viene prefijado.

Elvillar (Alava) 25 de septiembre de 1893.—El Alcalde accidental, Primo Franco.—P. S. M., el Secretario, Julián Santamaría.

Hallándose terminado el reparto de consumos para el presente año económico de 1893 á 1894, se halla expuesto al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él

comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes á la Junta repartidora.

Juvera 29 de septiembre de 1893.—El Alcalde accidental, Tomás Aragón.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano municipal de esta villa, con la dotación anual de 1.200 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias pobres, y Hospital municipal.

Los que aspiren á dicha plaza deberán presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de su correspondiente título y hoja de méritos adquiridos en la carrera; advir-

tiendo que según tiene acordado la Junta municipal, la plaza se ha de proveer por el término de dos años, debiendo recaer el nombramiento en facultativo que lleve por lo ménos seis años de práctica en la profesión.

Cenicero 1.º de octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Verde.

Terminado el repartimiento de contribución territorial y pecuaria de esta villa, que ha de regir en el actual año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinar sus cuotas y presentar cuantas reclamaciones crean procedentes; espirado dicho plazo, no podrán ser admitidas.

Rivas 4 de octubre de 1893.—El Alcalde interino, Francisco Anguiano.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de septiembre de 1893.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIM.		TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS		NO LEGÍTIM.		TOTAL MUERTOS			
	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...		Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...				
21	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
23	1	1	2	1	"	3	"	"	"	"	"	"	3
24	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
26	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
28	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tot..	5	3	8	1	"	9	"	"	"	"	"	"	9

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 3.ª decena del mes de septiembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	1	"	1	"	"	"	"	1
22	1	1	"	2	"	"	1	1	3
24	"	3	"	3	"	"	"	"	3
26	"	1	"	1	"	"	"	"	1
27	"	"	"	"	"	"	2	2	2
28	"	1	"	1	"	"	"	"	1
30	"	"	1	1	"	"	"	"	1
TOTAL.	1	7	1	9	"	"	3	3	12

Logroño 1.º de octubre de 1893.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. RECAUDACION.

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 1.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Arnedo . . . . .	2. <sup>a</sup>	Arnedillo Munilla Enciso Poyales Zarzosa	Recaudador	48.910	4.900	»	2 25
Idem. . . . .	3. <sup>a</sup>	Corera Galilea Ocón El Redal Robles	Recaudador	57.239	5.800	»	2 80
Idem. . . . .	4. <sup>a</sup>	Bergasa Bergasillas Carbonera Tudelilla Villar de Arnedo Muro de Aguas	Recaudador.	45.004	4.000	»	2 80
Haro . . . . .	2. <sup>a</sup>	Haro Briñas	Agente ejecutivo.	»	»	1.700	» »
Logroño . . . . .	1. <sup>a</sup>	Logroño	Agente ejecutivo.	»	»	2.400	» »
Idem. . . . .	2. <sup>a</sup>	Alberite Agoncillo Leza de río Leza Ribafrecha Villamediana	Agente ejecutivo	»	»	1.000	» »
Torrecilla . . . . .	Unica.	Almarza Ortigosa Pradillo Pinillos El Rasillo Villoslada Nestares Torrecilla de Cameros Gallinero Lumbreras Montalbo de Cameros Muro de Cameros San Román Villanueva Nieva de Cameros Jalón Santa María de Cameros Soto Terroba Torre de Cameros Ajamil Cabezón Hornillos Laguna Luezas Rabanera La Santa Torremuña Trevijano	Agente ejecutivo.	»	»	900	» »
Nájera . . . . .	7. <sup>a</sup>	Brieba Canales Mansilla Villavelayo Ventrosa Viniestra de Abajo Viniestra de Arriba	Recaudador	39.080	3.400	»	3 30

Esta Delegación encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.  
Logroño 5 de octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, José María de Torres Pérez.